



CASABLANCAS  
Correduría de Seguros



## **CLAUSULAS ESPECIALES CORREDURÍA CASABLANCAS**

### **PRODUCTO PENTA HELVETIA**

#### **COBERTURA DEL RIESGO DE HURTO**

Queda comprendido dentro de las garantías de la póliza el riesgo de HURTO, quedando consecuentemente derogado del punto 2.3.3 de las Condiciones Generales adjuntas, la exclusión que sobre el particular hace referencia.

#### **EXCLUSION DE FRANQUICIA**

Queda derogado el artículo 1.04 - franquicia - de las condiciones generales anexas a la presente póliza, quedando convenido que en caso de siniestro, este será liquidado sin deducción de franquicia alguna.

#### **IMPORTE INDEMNIZACIÓN**

En caso de siniestro se indemnizará el coste de restauración del instrumento asegurado más su posible pérdida de valor comercial, con el límite máximo del capital asegurado en póliza. Toda posible pérdida de valor del instrumento asegurado, deberá estar debidamente justificada y ser aprobada por el Asegurador.

**Queda excluida cualquier reclamación por pérdida de valor de instrumentos electrónicos.**

#### **INSTRUMENTO DE SUSTITUCIÓN**

En caso de pérdida o daño que imposibilite el uso de un instrumento asegurado propiedad del Asegurado en un evento programado antes de dicha pérdida o daño, la Aseguradora asumirá el coste de un envío de un instrumento de sustitución o alquiler de otro dentro del ámbito geográfico indicado en las Condiciones Particulares y de acuerdo con lo siguiente:

1. Se deberá aportar justificante de dicho evento programado con anterioridad a la pérdida o daño.
2. La aseguradora procederá a reembolsar al Asegurado el coste previamente asumido por el mismo en concepto de envío o alquiler. Dicho coste deberá ser debidamente acreditado por el Asegurado a la Aseguradora, quien procederá a su reembolso con un límite máximo de un 5% del valor del instrumento asegurado en póliza. El presente gasto tiene carácter adicional a la suma asegurada, por lo que en caso de pérdida total, la compañía asumirá hasta el 105% de la suma asegurada por instrumento.

#### **CAMBIO DE MEDIADOR**

En caso de solicitar el Tomador del Seguro un cambio de mediador, la Compañía Aseguradora procederá a la anulación de la póliza a su vencimiento y a la emisión de una nueva conforme a sus normas de contratación.